

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Se suscriba en la Imprenta Hered. de J. A. Nelto, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
REAL ORDEN
El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Manuel de Gago y Angustia, en nombre del Rey (Q. D. G.) y en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, ha acordado lo siguiente:

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Agosto)
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN
El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Manuel de Gago y Angustia, en nombre del Rey (Q. D. G.) y en virtud de lo acordado en Consejo de Ministros, ha acordado lo siguiente:
1.º Los Directores de las Escuelas de Veterinaria anunciarán desde luego las vacantes actuales y las que en lo sucesivo se produzcan en sus respectivos establecimientos en la tabla de anuncios de los mismos y en el Boletín Oficial de la provincia, convocando a aspirantes a desempeñarlas con el carácter de Auxiliares interinos, y señalando el plazo de quince días para que presenten sus solicitudes documentadas en la Escuela correspondiente.
2.º Al vencimiento del plazo señalado, los Claustros, previo examen de los expedientes promovidos por los interesados, propondrán a este Ministerio para el nombramiento de Auxiliares interinos, con determinación de grupos, a los Veterinarios aspirantes que

reunán mayores méritos y mejores circunstancias. Los Auxiliares interinos así nombrados percibirán la gratificación de 1.000 pesetas anuales con cargo al sueldo afecto a la plaza de Auxiliar vacante mientras la desempeñen. De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA
Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo las siguientes plazas de Auxiliar: una en el primer grupo con 4.250 pesetas; otra en el tercer grupo con 4.250 pesetas y otra en el cuarto grupo con 4.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el Realorden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintim años de edad, ser Doctor en la Facultad o Sección correspondiente o tener aprobados los ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les conyenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos. A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contiene su instancia. Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anu-

cios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro (Gaceta del 30 de Julio).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de profesor numerario de Física general y Electrotecnia elemental, vacante en la Escuela Superior de Artes e Industrias y Bellas Artes de Cadiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede. Correspondiendo su provisión al primer grupo de concurso, sólo podrán tomar parte en él los profesores auxiliares o Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios, o que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900. Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto de informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y condiciones. Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en las Escuelas de Artes e Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 10 de Agosto de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro (Gaceta del 12 de Agosto).

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de las sesiones del Ayuntamiento de CORBERA celebradas durante el segundo trimestre de este año.
Dia 3 de Abril.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta de la correspondencia. Se acuerda la distribución mensual de fondos para el actual mes.
Dia 10.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta

de los Boletines oficiales y demás correspondencia. Se acuerda la formación del Apéndice al amillaramiento. Se acuerda se anuncie la vacante de la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio. Dia 17.—Ordinaria.—No hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Dia 19.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se da lectura y aprueba de la anterior. Se da cuenta y aprueban los extractos de las sesiones de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre del año último y el primer trimestre del actual, acordando su publicación en el Boletín Oficial. Se acuerda proceder al recuento de ganadería. Dia 24.—Ordinaria.—En este día no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo. Dia 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se da lectura de la anterior que se aprueba. Quedaron enterados de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la semana. Se da cuenta por la Presidencia de un oficio núm. 453 del Sr. Gobernador civil de la provincia, pendiente que se acompañe una instancia suscrita por el Sr. Cura de esta villa D. Felipe San Clemente, en reclamación de 195 pesetas por derechos de funciones religiosas de seis años a esta fecha, y dicha superior Autoridad manda ser informado por el Ayuntamiento dicha instancia y el Ayuntamiento informa, en concreto, que nada se le adeuda al D. Felipe San Clemente, Cura párroco. Se acuerda reintegrar al Sr. Alcalde de los gastos que le ocasionó el viaje a la capital a ofrecer los respetos a S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), en nombre y representación de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo 11.º artículo único de presupuesto corriente, los cuales ascienden a 40 pesetas.
Dia 1.º de Mayo.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior sin objeción alguna. Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la semana. La Presidencia dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de este Manuel Bové, en la que solicita la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, en vista del anuncio publicado en el Boletín Oficial núm. 89, correspondiente al día 4 de Abril último, acordando nombrarle

para dicho cargo. También se le nombró y aceptó el cargo de Recaudador de cédulas personales, en su período de cobranza voluntaria. Se acuerda reintegrar al Sr. Alcalde los gastos que le ocasionó su viaje á la capital en Comisión para asistir al juicio de excepciones ante la Comisión mixta, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º Se da cuenta del balance de Contabilidad de ayer, acordándose con arreglo al mismo la distribución mensual de fondos para el presente.

Día 8.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior y el pliego de condiciones á que debe sujetarse el Recaudador municipal Manuel Bové, el cual pliego consta á continuación del acta. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda que se cobren los impuestos de consumos, líquidos y cédulas personales los días 10, 11 y 12 del actual. Se acuerda abonar los gastos habidos en las festividades de Santa Madrona y San Marcos, que ascienden á 100 pesetas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Día 15.—Ordinaria.—Se dió lectura y se aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana y especialmente del núm. 112. Circular del Sr. Administrador de Hacienda, núm. 1.740. Se pone en conocimiento de la Corporación que han ingresado en Caja municipal 2.800 pesetas procedentes de recargos sobre consumos. Se acuerda abonar los haberes devengados á los empleados del Municipio y varios otros pagos.

Día 22.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior. Se da cuenta de los *Boletines oficiales* y demás correspondencia de la semana. En virtud de una orden del Sr. Comandante General de la Plaza de Melilla, se acuerda instruir expediente de excepción legal al mozo José Grau Coso. Se aprueban los dictámenes de la Junta pericial en los expedientes instruidos á instancia de parte sobre transmisión de bienes.

Día 29.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, dándose en seguida cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana. A propuesta del Sr. Presidente la Corporación acuerda los atrasos de consumos del primer y segundo trimestre de este año.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Se da lectura de la anterior, aprobándola. Enterando á la Corporación de los *Boletines oficiales* de la semana. La Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que el Dr. Ferrán, natural de esta villa, ha regalado á este Ayuntamiento un tubo de linfa vacuna para que en su nombre se pueda vacunar gratis á los vecinos de este pueblo, ofreciéndose á dar toda la vacuna que sea necesaria, y el Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el citado Dr. Ferrán en su carta de 21 de Mayo último, acuerda darle las gracias.

Día 12.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, dándose cuenta de los *Boletines oficiales* de la semana y demás correspondencia. La Presidencia da cuenta á la Corporación de haberse recibido el expediente general de elecciones municipales últimamente celebradas y se manifiesta en el oficio núm. 448 que la acompaña haberse declarado válidas por el Sr. Ministro de la Gobernación las citadas elecciones. Se acuerda facultar á la Presidencia para adquirir la cera necesaria para la iluminación del altar Mayor el día de San Pedro.

Día 19.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y se registran los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que con el Sr. Cura se ponga de acuerdo referente á los gastos que con arreglo al arancel parroquial debe percibir por

la celebración de las fiestas religiosas, cuyo gasto abonará desde este año el Ayuntamiento.

Día 26.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, registrándose los *Boletines oficiales* de la semana. Sin asuntos.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria y pública de fecha 24 del actual, de que certifico.

Corbera 27 de Julio de 1904.—El Secretario, Vicente Cua.—V.º B.º—El Alcalde, primer Teniente, Agustín Micola.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 5 de Abril.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se nombró la Comisión que en unión del Sr. Alcalde debe asistir á la recepción Real á la llegada de S. M. en la capital.—Se nombró al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta en el acto del juicio de exenciones.

Día 10.—Ordinaria.—Fué aprobada la cuenta de los gastos é ingresos efectuados en la capital por el Secretario de este Ayuntamiento.—Fueron aprobados el balance de contabilidad correspondiente al mes de Marzo último y la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 17.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Ordinaria.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre.—Se nombró al Secretario de este Ayuntamiento para la expedición de cédulas personales.

Día 1.º de Mayo.—Ordinaria.—Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Abril último y la distribución de fondos para el corriente mes.—Se acordó algunas rectificaciones en la relación de los caminos vecinales que se remitió á la Jefatura de Obras públicas en el mes de Enero último.—Dado cuenta del edicto remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras de esta provincia para la instalación en esta de una fábrica para la producción y transporte de energía eléctrica, la Corporación manifestó quedar enterada y de que vería con gusto la realización de dicho proyecto, que considera beneficioso para esta localidad, salvo las reclamaciones que en derecho pudieran producir los que se consideren perjudicados.

Día 8.—Ordinaria.—La Corporación manifestó quedar enterada de la circular del Gobierno civil de esta provincia referente á ingresos por contingente provincial.—Se acordó amillarar á nombre de D.ª María Teresa Piñol Doménech las fincas que se hallan amillaradas á nombre de Francisco Piñol Escoda, en virtud de expediente posesorio tramitado en el Juzgado municipal de este término.—Dado cuenta de una factura de los Sres. Sagrañes y Soté por modelación impresa, se acordó satisfacerla cuando por su turno le correspondiera.—Se acordó satisfacer las pagas del sereno y alguacil de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre, y una cuenta de Ramón Alguero de una pólea para la barca, cuyos pagos se hallan clasificados como inmediatos.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—La Corporación manifestó quedar enterada y dispuesta al mas exacto cumplimiento de cuanto se ordena en la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia

inserta en el *Boletín* núm. 112 de 10 del actual.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 31.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acordó declarar por fallidos los contribuyentes que constan en la relación por descubiertos de cédulas personales de 1903, importante 207'35 pesetas.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Mayo último y la distribución de fondos para el corriente mes.

Día 12.—Ordinaria.—Dada lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda por débito de Consumos del año 1903 de este Ayuntamiento, la Corporación acordó efectuar el ingreso tan pronto el Agente ejecutivo ingrese lo que recaude por dicho concepto.—Se acordó cause alta en el padrón de vecinos de esta localidad el que lo era de Barcelona Francisco Baiges Jardí, así como á su familia.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—En virtud de una instancia presentada por D. Antonio Arnáiz Motute y D.ª Rosa Castellá Escoda, la Corporación acordó nombrar al señor Regidor Síndico para que represente á la misma en las operaciones de la evaluación, liquidación, partición y adjudicación de los bienes de D. Isidro Castellá Pedret, pertenecientes á la herencia de su hija D.ª Rosa Castellá, cuya herencia, caso de que ésta fallezca sin hijos, debe invertirse en la construcción de un edificio para Casa Consistorial, pero con la condición de que antes deben presentarse al examen de esta Corporación el testamento, liquidación y demás documentos de la evaluación de las fincas de dicha herencia.—Se acordó que se invierta para premio de los alumnos de las Escuelas de esta localidad que más se distinguen en los exámenes la cantidad de 25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 26.—Ordinaria.—Dada lectura del acta de la sesión anterior, y en vista de ciertas indicaciones hechas por el Sr. Alcalde Presidente, se acuerda rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento referente al nombramiento del Sr. Regidor Síndico para que represente á esta Corporación en las operaciones de la herencia de D.ª Rosa Castellá Escoda, de su difunto padre D. Isidro Castellá Pedret, debe entenderse que dicho nombramiento sea para que represente á esta Corporación en el juicio de testamentaria cuando sea citado en legal forma, y que el referido Regidor Síndico preste su aprobación, si lo mereciere, en todo lo referente á los derechos de legitimación, pero sin practicar operación alguna respecto á la herencia á fin de no perjudicar los derechos eventuales que en su día pueda tener esta Corporación.

Junta municipal

No hubo ninguna sesión durante el expresado trimestre.

Aprobado en la sesión ordinaria del día 31 de Julio último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 3 de Agosto de 1904.—P. A. del A., el Secretario, Luis Rojo.—V.º B.º—El Alcalde, Miró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2739

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco

de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Valiente Esteban, de veinte y tres años, sastre, soltero, hijo de Bernabé y Lorenza, natural de Zaragoza, vecino que fué de la misma ciudad, calle del Coso, número ciento veinte y ocho, buhardilla, habitación de su tía Rosalía Valiente García, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos negros, pelo negro, rostro moreno, nariz y boca regular y viste de menestral, y á cuyo procesado no pudo citársele para el juicio oral por ignorarse su actual domicilio, dejando de presentarse los días que se le señalaron al decretar su libertad provisional, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad dejando sin efecto el de libertad provisional y acordando su prisión provisional, en méritos del sumario seguido en este Juzgado contra él y otro, sobre estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y en especial á los individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y si fuesen habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Reus á seis de Agosto de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

(otorga en el día anterior)

Núm. 2740
EDICTO

En méritos de los autos que se siguieron en este Juzgado en juicio de mayor cuantía, instados por José Antonio Forés Ginovart, contra Pedro Benet Ginovart, y siendo aquél de ignorado paradero, se expide el presente edicto para hacerle saber que dentro el término de tercero día se presente en este Juzgado con objeto de requerirle para el pago de las costas á que fué condenado por la Superioridad en méritos de dichos autos, con prevención de que sino comparece se parará el perjuicio de la ley.

Dado en Tortosa á diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique L. Sanchiz.

(otorga en el día anterior)

Núm. 2741
EDICTO

Don Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Daniel Raduá Llecha, se cita, llama y emplaza á Ignacio Raduá y María Llecha, padres de dicho Daniel, y en su defecto á los parientes más próximos del mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para enterarles de dicho hecho y ofrecerles la referida causa por si quieren ser parte en ella y manifiesten si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Gandesa á diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—Por disposición de S. S., José García.